



Día	Mes	Año

SOLICITUD DE CRÉDITO

Solución especial Solidario
Solidario especial Comercial

Nombre _____ N° Cédula _____ Número de empleado _____
Email HPE: _____ Teléfono Hab: _____ Celular: _____
Dirección de Habitación: _____ Estado civil: _____
Ubicación: AFZ UP1 UP2 Fórum

Monto solicitado en letras:

Monto solicitado en números:

Plazo en meses* :

*El plazo máximo para el Solidario Especial es 48 meses. En el caso de la Solución Especial, Solidario y el Comercial el plazo máximo es de 84 meses.

El Préstamo será depositado en la cuenta que utiliza HPE para el pago de su salario (Cta. de Planillas)

Si desea que sea depositado a una cuenta distinta:

Número de Cuenta en colones (Sinpe 17 dígitos) :

Número de Identificación registrado en la entidad respectiva:

Para Uso del Departamento de Crédito

Monto Aprobado a depositar en letras:

Monto Aprobado a depositar en números:

Acepto y solicito que en caso de dejar de ser miembro de la Asociación Solidarista de empleados de Hewlett-Packard de Costa Rica Ltda. y Afines por cualquier circunstancia, sea deducido el saldo adeudado de mi salario y/o liquidación que devengaré en la empresa Hewlett-Packard de Costa Rica Ltda., así como ahorros personales, dividendos, y aportes extraordinarios acumulados en la asociación. Por este medio y considerando que mis obligaciones corresponden a la Asociación Solidarista de empleados de Hewlett-Packard de Costa Rica Ltda. y Afines y a deudas producto de mi relación laboral, libero de toda responsabilidad derivada de la ejecución de mi solicitud a la empresa Hewlett-Packard de Costa Rica Ltda., ya que ésta siguiendo mi mandato expreso y libre.

Firma del solicitante

1. El trámite demora de 1 a 3 días a partir de la recepción del formulario
2. Completar y entregar formulario en quioscos de servicio en cafetería UltraPark 1, en Sala ASOENTERPRISE piso 1 UltraPark 2
3. No se tramitarán formularios incompletos. (La firma y la fecha son indispensables)
4. Se cobran ₡500.00 por Gastos Administrativos.
5. Capacidad de pago máxima 45% del salario neto.
6. A excepción de los créditos sin tasa de interés, todos los demás deberán contar con póliza de saldos deudores

Tramitado por

Revisado por Ahorro y Crédito

Autorizado por Coordinación Financiera

Observaciones:



CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL

Entre nosotros Randall Ramirez Jimenez, mayor, Divorciado, de profesión Ingeniero en Sistemas, vecino de Canoas de Alajuela, portador de la cédula de identidad número uno- cero novecientos sesenta y cinco –cero ochocientos diecinueve, en mi calidad de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE HEWLETT PACKARD COSTA RICA LTDA. Y AFINES, con cédula jurídica número tres- cero cero dos- trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis, inscrita en el Departamento de Organizaciones Sociales, mediante resolución número dos mil trescientos siete, del veintinueve de setiembre del dos mil tres, tomo tres, folio cuatrocientos cuarenta y siete, asiento dos mil doscientos veintinueve, expediente dos mil trescientos once - AS, domiciliada en San José, en adelante llamada "ASOENTERPRISE", quien en adelante para efectos de este contrato se denominará ACREEDOR, y _____, mayor, portador de la cédula de identidad número _____, con domicilio en _____, que labora en _____ y que para efectos de este contrato se denominará DEUDOR, acordamos suscribir el presente contrato de préstamo mercantil (revolutivo), el cual se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias al respecto y por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO

El presente contrato tiene como objeto que el asociado de ASOENTERPRISE pueda recibir créditos revolutivos o rotativos poniendo como garantía de los mismos sus Aportes Laborales acumulados al momento de la solicitud, mismos que a la fecha de la firma del presente contrato representan la cantidad de _____, la cual se fijará como Límite de Crédito inicial, pudiendo éste aumentar gradualmente conforme se incrementen los Aportes del Asociado; dicho crédito deberá ser reintegrado mediante cuotas ajustables y consecutivas al vencimiento comprendiendo amortización, intereses y el saldo al vencimiento.

SEGUNDA: TIPOS DE CRÉDITO DISPONIBLE

En virtud del artículo anterior, ASOENTERPRISE representado por el primero otorga al segundo dichos créditos según el siguiente disponible:

1. Préstamo personal: Monto máximo a prestar es el 100% Aporte Personal, excedentes capitalizados netos y Aporte ASEGBS menos los saldos pendientes que son cubiertos con este aporte.
2. Préstamo solidario: Monto máximo a prestar es 100% Aporte Personal, excedentes capitalizados netos y Aporte ASEGBS menos los saldos pendientes que son cubiertos con este aporte.
3. Préstamo comercial: Monto máximo a prestar es el 100% Aporte Personal, excedentes capitalizados netos y Aporte ASEGBS menos los saldos pendientes que son cubiertos con este aporte.
4. Préstamo tasa cero a 6 meses: Monto máximo a prestar es el 100% Aporte Personal, excedentes capitalizados netos y Aporte ASEGBS menos los saldos pendientes que son cubiertos con este aporte.
5. Préstamo Soda: Monto máximo a prestar es el 100% Aporte Personal, excedentes capitalizados netos y Aporte ASEGBS menos los saldos pendientes que son cubiertos con este aporte.

Los aportes laborales antes mencionados corresponden al tres por ciento del salario bruto del asociado que son depositados en ASOENTERPRISE según lo dispuesto en el artículo decimo inciso "c" de los estatutos.

Los excedentes capitalizados corresponden al 30% de los dividendos que son capitalizados cada año, mismos que son acumulados en esta línea de ahorro.

Los aportes ASEGBS corresponden a los ahorros acumulados provenientes de la asociación ASEGBS (Asociación solidaria de Global Business Services) mismos que fueron depositados en ASOENTERPRISE.

TERCERA: DEL PLAZO

El plazo para el uso de los créditos establecidos en este contrato será de doce meses a partir de su firma. La vigencia del presente contrato se podrá extender en forma automática, y toda modificación al mismo requerirá de una adenda firmada por ambas partes. La prórroga automática surtirá efectos siempre y cuando el deudor mantenga sus obligaciones al día y no exista comunicación previa de la acreedora de darlo por terminado.

CUARTA: DE LOS INTERESES

El deudor reconoce que la deuda devengará intereses corrientes anuales ajustables periódicamente sobre los saldos de capital adeudados pagaderos por mes vencido, a partir del desembolso del dinero por parte de ASOENTERPRISE.

Las tasas de interés de todas las líneas de crédito son fluctuantes y deben de cubrir los costos originados por el crédito en todas sus etapas, así como la obtención de una rentabilidad razonable para ASOENTERPRISE. Se revisarán en forma trimestral (marzo, junio, setiembre, diciembre) y podrán ser modificadas por la Junta Directiva cuando lo considere necesario para adecuarlas a la situación económica y a la competencia del momento. Salvo en el crédito Solidario, las tasas de interés vigentes no podrán ser menores a la inflación acumulada de los últimos doce meses.

El prestatario entiende y acepta que el crédito se formaliza con una tasa preferencial por ser miembro de ASOENTERPRISE. Si durante el plazo del préstamo, el asociado incumpliera la Normativa Crediticia que establece el Reglamento de Crédito, deje de ser miembro de ASOENTERPRISE, o se le atribuya una calificación de riesgo mayor al otorgado inicialmente, y ello le ocasiona un perjuicio al ACREEDOR, que lo obligue a efectuar mayores provisiones económicas, EL DEUDOR dejará, por ese solo hecho, de ser usuario de dicha reducción de tasa preferencial, obligándose a pagar una tasa de acuerdo al artículo 1.9 del Reglamento de Crédito, calculándose la nueva cuota, con la nueva tasa y el monto de desembolso y plazo originales.

QUINTA: INTERESES MORATORIOS

EL DEUDOR reconoce intereses moratorios al mismo tipo de los intereses corrientes más tres puntos porcentuales, calculados sobre el monto del abono atrasado.

SEXTA: DE LA GARANTIA

Se fija como garantía para todos los créditos establecidos en el presente contrato, los Aportes Personales y demás ahorros personales de EL DEUDOR.

SETIMA: DEL INCUMPLIMIENTO

Las partes convienen que la falta de pago de una de las cuotas dará derecho al ACREEDOR a dar por vencida toda la deuda, facultándole para que se rebaje de los Aportes Personales y demás ahorro personales, el saldo de la deuda.

OCTAVA: DISPOSICIONES VIGENTES

EL DEUDOR declara conocer las disposiciones vigentes que rigen esta clase de créditos estipuladas en el Reglamento de Crédito de ASOENTERPRISE, las cuales forman parte integral de este contrato, y se obliga a cumplirlas, así como a proporcionar las facilidades necesarias a los funcionarios que ASOENTERPRISE designe para que ejerzan control sobre la garantía.

NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

EL DEUDOR se compromete al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas en este documento y de las condiciones que el presente instrumento impone a su cargo. En este mismo acto, autoriza a ASOENTERPRISE a realizar las deducciones de las cuotas de los préstamos por medio de planilla según la periodicidad de pago establecida.

DECIMA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El incumplimiento por parte de EL DEUDOR de cualquiera de las condiciones estipuladas en este documento, verificada por ASOENTERPRISE, dará derecho a ASOENTERPRISE a dar por vencido anticipadamente el plazo y a cancelar con los Aportes Laborales y demás ahorros personales la totalidad del saldo pendiente, además en caso de ser necesario exigir la cancelación total del crédito por la vía legal que corresponda. Igualmente ASOENTERPRISE podrá tener por vencida y exigible anticipadamente la totalidad de la deuda si dejare EL DEUDOR de pagar una cuota de las atrás estipuladas, sin que en ningún caso sean necesarios requerimientos de pago, renuncia de domicilio u otros requisitos previos a los cuales renuncia en este acto.

DECIMO PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS

EL DEUDOR autoriza a ASOENTERPRISE para que ante cualquier intermediario del Sistema Bancario Nacional pueda solicitar información sobre el nivel de endeudamiento. Asimismo manifiesta que conoce y acepta que cualquier dato falso que se pueda deducir de la información aportada, corroborado ante las entidades citadas, será motivo suficiente para que ASOENTERPRISE suspenda el desembolso del préstamo si el mismo no ha sido entregado y de haberlo sido, ello será causal de vencimiento anticipado del plazo. Además, EL DEUDOR acepta que ello será causal de pérdida de los gastos en que hubiere incurrido para la tramitación del crédito.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, a las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____.

POR EL ACREEDOR (ASOENTERPRISE)
Randall Ramirez Jimenez
1-0965-0819

EL DEUDOR _____
Cédula N°: _____